

**BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BAUTIZOS Y COMUNIONES O EN LOS QUE EL ACCESO DE TODOS LOS ASISTENTES SE REALICE A TRAVÉS DE INVITACIÓN PERSONAL Y NO CONDICIONADA A CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA [1].**

**TARIFA POR ACTO Y ASISTENTE**

Hasta **75 asistentes o invitados [2]**

**POR CADA ACTO**

**130,34 euros**

La tarifa se incrementará en **0,5218 euros** por cada asistente o invitado que exceda de los 75.

La aplicación de esta tarifa conlleva la obligación del empresario de comunicar por medio escrito o correo electrónico a SGAE, la declaración mensual anticipada, aun cuando ésta fuere negativa, de los actos que habrán de celebrarse durante el mes siguiente, con expresión de la fecha de celebración de cada acto y del número de invitados o asistentes. Igualmente se obliga a comunicar a SGAE, y con 48 horas de antelación, cualquier variación que se produzca con posterioridad a la comunicación de la declaración mensual anticipada que hubiera realizado.

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

[1] Las deducciones aplicables a esta Tarifa, así como las condiciones para acceder a ellas se encuentran en: <http://www.sgae.es/clientes/escoge-tu-licencia/bonificaciones-y-deducciones>

[2] Con independencia de que participen en el baile o no.